

Medellín, 16 de diciembre de 2021.

Doctor
JOSÉ PABLO ESCOBAR VASCO
Decano
Facultad Nacional de Salud Pública
Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación a cotizar N° FNSP-043-2021.

Objeto de la Invitación: *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros a demanda (incluye sus equipajes materiales, equipos, reactivos y muestras), para las regiones o zonas de Colombia, especificadas en el Anexo 1. Además, se podrá solicitar servicios para otros municipios no especificados, según las necesidades del servicio lo exijan”.*

Lugar: Medellín, Facultad Nacional de Salud Pública – UdeA

Asunto: Informe de Revisión y Evaluación de Propuestas.

Responsables de la Evaluación: Iván Felipe Muñoz Echeverri, Vilma Salazar Villegas.

Respetado doctor José Pablo.

En cumplimiento de la designación que nos fuera realizada mediante oficio del 06 de diciembre de 2021, procedemos a presentar el informe de resultados de la evaluación de la invitación a cotizar de la referencia, conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014; lo anterior conforme a los siguientes,

1. Antecedentes:

1.1 El día 03 de noviembre del año 2021, se elaboró y firmó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para Contratar, mediante el cual se justificó la necesidad de adelantar el proceso de invitación a cotizar, con el propósito de seleccionar un proveedor que prestará el servicio definido en el objeto de la invitación que se evalúa.

1.2 El día 17 de noviembre de 2021, se obtuvo Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2021 N° 1000874406, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000)**; igualmente en la fecha se obtuvo Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2022 N° 1000874404, por un valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$520.000.000)**, por tanto, se trata de un proceso de mediana cuantía, según lo

consagrado en el inciso cuarto del artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014, reglamentado por el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

1.3 En respuesta a la solicitud presentada, el Comité Técnico de Contratación en sesión N° 069 del 17 de noviembre de 2021, aprobó la realización del proceso de invitación a cotizar.

1.4 En cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la invitación a cotizar, el día 19 de noviembre de 2021, se publicaron en el portal universitario, los términos de referencia, los anexos y formatos en los cuales se plasmaron las condiciones del proceso de invitación a cotizar N° FNSP-043-2020.

1.5 Dentro del cronograma de la invitación a cotizar N° FNSP-043 de 2021, se estableció que se podrían presentar solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones, al proceso de invitación, entre el 19 y 29 de noviembre de 2021, a través de las cuentas de correo electrónico informadas. Fechas dentro de las cuales se recibieron observaciones, a las que se les dio respuesta, mediante oficio del 30 de noviembre de 2021, mismo que se publicó en la página web de la Universidad, en la fecha establecida para ello en el cronograma de la invitación a cotizar.

Si bien de las observaciones presentadas por los diferentes interesados, no se derivó la necesidad expedir adenda alguna, la Universidad – Facultad Nacional de Salud Pública, con el propósito de brindar la claridad necesaria en la invitación a cotizar, elaboró la adenda N° al proceso de invitación a cotizar N° FNSP-043-2021, la cual fuera debidamente publicada en el portal Web de la Universidad con los documentos del proceso, según lo establecido en el cronograma de la invitación.

1.6 Estando dentro de la oportunidad señalada en el cronograma definido para el proceso de la invitación a cotizar N° FNSP-043-2021, se recibieron en la ventanilla única de correspondencia de la Universidad de Antioquia, siete (7) propuestas comerciales.

1.7 El día 7 de diciembre de 2021, se reunió la comisión evaluadora, previamente designada por el competente para contratar, con el propósito de realizar la apertura de las propuestas presentadas; acto en el cual se obtuvo la siguiente información en relación con los proponentes que presentarían propuestas comerciales.

RADICADO	PROPONENTE	N° DE FOLIOS	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA				OBSERVACIONES
			COMPAÑÍA ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
					DESDE	HASTA	
Propuesta N° 1 03:02 P.M.	Asociación de Transportadores Especiales - AS Transporte	79	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	\$60.000.000	3-dic-21	31-ene-22	La póliza de seriedad de la oferta fue presnetada sin firma del tomador
Propuesta N° 2 03:02 P.M.	Transporte y Turismo 1A	52	Seguros Mundial	\$60.000.000	3-dic-21	3-feb-22	
Propuesta N° 3 03:04 P.M.	Efitrans Transportes de Colombia S.A.S - Efitrans T.C. S.A.S.	72	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	\$60.000.000	3-dic-21	31-ene-22	
Propuesta N° 4 03:04 P.M.	Cooperativa de Transportadores Contratistas - Coomultranscon	58	Aseguradora Solidaria de Colombia	\$60.000.000	3-dic-21	3-feb-22	
Propuesta N° 5 03:07 P.M.	Rutas Verde y Blanco S.A.S. - Ruta VYB	80	Seguros del Estado S.A.	\$60.000.000	3-dic-21	3-abr-22	
Propuesta N° 6 03:09 P.M.	Alianza Terrestre S.A.S. - AT S.A.S.	64	Seguros del Estado S.A.	\$60.000.000	3-dic-21	1-mar-21	
Propuesta N° 7 03:10 P.M.	Transportes Especiales A&S S.A.S. - Tranes S.A.S.	67	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	\$60.000.000	3-dic-21	31-ene-22	

2. Fase 1. Evaluación de Requisitos Habilitantes.

Encontrándonos dentro de la oportunidad señalada, procedimos a adelantar el proceso de revisión y evaluación de los requisitos de participación y/o habilitantes de las propuestas presentadas. Verificación que fue realizada con los documentos que cada uno de los proponentes adjuntó a su propuesta, además de los documentos que algunos de los proponentes aportaron al proceso, en respuesta a los requerimientos realizados; el detalle de la revisión de dichos requisitos, se puntualiza en el archivo en Excel denominado *“revisión y evaluación propuestas invitación a cotizar N° FNSP-043-2021”*, el cual hace parte integral de este informe.

Requerimientos Realizados:

Dentro del proceso de evaluación, se evidenció que algunas de las propuestas comerciales presentadas, no cumplían a cabalidad con el lleno de los requisitos de participación y/o habilitación, o no adjuntaron documentos que debían allegar con su propuesta; razón por la cual, y por tratarse de requisitos que no son base para la comparación y asignación de puntajes, pueden ser subsanados conforme a la normatividad que rige la Universidad, por lo que, mediante oficios con fecha del 09 de diciembre de 2021, se procedió a requerir a los proponentes, con el fin de que subsanaran las deficiencias que presentaban sus propuestas, así:

A.S. Transportes S.A.S.

Deberá aportar debidamente suscrita por el tomador, la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que, si bien este fue aportada a folios 39 a 49, no se encuentra firmada por el representante legal de la proponente.

Deberá aportar debidamente suscrito por el Representante Legal de la oferente, el Anexo 1 de Condiciones Técnicas Obligatorias, ya que, si bien es cierto a folio 68 de la propuesta, se aporta un certificado mediante el cual el representante de la proponente manifiesta que conocen y aceptan las condiciones técnicas, este documento no es el solicitado dentro de los términos de referencia.

Deberá allegar debidamente suscrito por el Representante Legal, el Anexo N° 5 de “Matriz de Riesgos”, toda vez que, con la propuesta comercial no se adjuntó.

Transportes y Turismo 1A S.A.S.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad proponente, toda vez que el mismo no fue entregado con la propuesta presentada.

Coomultranscon.

Deberá aportar autorización para contratar, expedida por el Consejo de Administración de la proponente, toda vez que, en el certificado de Existencia y Representación legal, en el acápite de “limitaciones, prohibiciones, autorizaciones establecidas según los Estatutos”, se observa que el Representante Legal tiene limitaciones para contratar, pues en el documento aludido, se estableció que “Entre las funciones del concejo de administración está la de: "Autorizar al representante legal para celebrar contratos hasta por 400 SMLMV, si el contrato supera este tope se aprobará por la mayoría de miembros del concejo de administración por medio de acta de apropiación en cada caso concreto".

Deberá aportar documentos del Revisor Fiscal como son Fotocopia de cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional, y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, ya que, el certificado de paz y salvo fue suscrito por el Revisor fiscal de la sociedad, y no se acompañó de los documentos requeridos, según se solicitó en el requisito establecido en los términos de referencia.

Deberá aportar certificados de ejecución de contratos, según se solicitó en los términos de referencia, en los requisitos de participación, esto, por cuanto con la propuesta no se allegó ningún certificado de experiencia o ejecución de contratos.

Transportes Especiales A&S S.A.S.

Deberá aportar debidamente suscritos por el Representante Legal, los anexos N° “A de Advertencias y Recomendaciones Generales”, “Anexo N° 1 de Condiciones Técnicas

Obligatorias”, y “Anexo N° 5 Matriz de Riesgos”, ello por cuanto los aludidos documentos, no fueron aportados con la propuesta comercial, según se solicitó en los términos de referencia.

Estando dentro del término concedido para ello, los cuatros (4) proponentes requeridos, aportaron mediante correo electrónico o de manera física, los documentos solicitados; por lo que, en relación con este número de oferentes se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitante y/o de participación.

2.1. Rechazo de Propuestas.

Dentro de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y/o de participación se verificó que dos (2) de las siete (7) propuestas comerciales presentadas, no cumplieron a cabalidad con la totalidad de los requisitos exigidos, y que los mismos no fueron requeridos para ser subsanados, como quiera que, los requisitos que no se cumplieron, no se subsanan mediante la presentación de documento alguno, si no que, el cumplimiento de estos, se logra con el agotamiento del termino señalado en los términos de referencia, lo cual no es posible verificar para la invitación de la referencia.

Las propuestas que no superaron el análisis de verificación de requisitos habilitantes y/o de participación son las que se indican a continuación:

Rutas Verde y Blanco S.A.S. - Ruta VYB.

No cumple el requisito exigido de: *“(iii) Tener por lo menos DOS (2) años de haber sido REGISTRADA en la Cámara de Comercio respectiva, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN hacia atrás”,* ya que a folio 11 de la propuesta, en el certificado de existencia y representación legal, se lee que sociedad se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena desde el 4 de diciembre de 2020.

Alianza Terrestre S.A.S. - AT S.A.S.

No cumple el requisito exigido de: *“(iii) Tener por lo menos DOS (2) años de haber sido REGISTRADA en la Cámara de Comercio respectiva, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN hacia atrás”,* ya que a folio 1 de la propuesta, en el certificado de existencia y representación legal, se lee que sociedad se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena desde el 22 de octubre de 2020.

Dado lo anterior y con fundamento en lo señalado en el sub numeral 1 del numeral 10 de los términos de referencia, el cual establece las causales de *“Rechazo y eliminación de Propuesta(s) Comercial(es)”*, que para el caso concreto indica que se

rechazará una propuesta cuando “No cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de LA UNIVERSIDAD”, se procede con el **RECHAZO** de las propuestas comerciales presentadas por los proponentes **RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. - RUTA VYB**, identificada con el NIT 811.010.525-1, y **ALIANZA TERRESTRE S.A.S. - AT S.A.S.**, identificada con el NIT. 830.087.371-2, por las razones antes expuestas.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que de las siete (7) propuestas presentadas, en esta etapa, cinco (5) cumplieron con los requisitos habilitantes. por lo tanto, es viable manifestar que éstas superaron la evaluación en esta fase, y fue posible su evaluación en la fase N° 2 o la evaluación económica.

3. Fase 2. Evaluación Económica.

Conforme se estableció en el numeral 8 de los términos de referencia, se realizó la revisión de las propuestas económicas presentadas por los proponentes que superaron la verificación de los requisitos habilitantes y/o de participación, según se detalló precedentemente, por lo que se procedió a la comparación de las cinco (5) propuestas económicas y asignación de puntaje a los proponentes habilitados. Esto conforme lo establecido en los términos de referencia, teniendo como resultado según se detalla a continuación, y como se puede verificar en el archivo en Excel denominado “revisión y evaluación propuestas invitación a cotizar N° FNSP-043-2021”, el cual hace parte integral del presente informe.

ÍTEM	PROPONENTE	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	ÓRDEN DE ELEGIBILIDAD
1	Asociación de Transportadores Especiales - AS Transporte	42	5
2	Transporte y Turismo 1A	64	4
3	Efitrans Transportes de Colombia S.A.S - Efitrans T.C. S.A.S.	893	2
4	Cooperativa de Transportadores Contratistas - Coomultranscon	1079	1
5	Transportes Especiales A&S S.A.S. - Tranes S.A.S.	94	3

4. Conclusiones.

4.1 Dentro del proceso de invitación a cotizar N° FNSP-043-2021, se recibieron siete (7) propuestas, de sociedades comerciales que se encuentran habilitadas para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros.

4.2 Revisadas las siete (7) propuestas presentadas, en la verificación de requisitos habilitantes, se rechazaron las propuestas presentadas por las sociedades RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. - RUTA VYB, y ALIANZA TERRESTRE S.A.S. - AT S.A.S.,

4.3 En la calificación de las propuestas económicas, no se rechazó propuesta alguna, como quiera que los proponentes se ajustaron a los requerimientos señalados en los términos de referencia; por lo que se procedió a la comparación económica de las de las cinco (5) propuestas hábiles, obteniendo los resultados según se detalló en el numeral 3 del presente informe de evaluación.

4.4 Teniendo en cuenta la asignación de puntajes, se concluye que el proponente que obtuvo el mayor puntaje, es la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS - COOMULTRANSCON, identificada con el NIT: 811.031.496-4, representada legalmente por el señor Jhon Édison Vásquez Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.448.368, o quien haga las veces de éste.

Si usted considera que el informe es correcto, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias podrá aceptarlo. En este caso, deberá informar o comunicar, por el medio más expedito posible los resultados a los proponentes participantes, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014. En caso negativo, puede solicitar las correcciones o complementaciones que estime necesarias, las cuales procederemos a realizar oportunamente.

Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados según disponen las normas universitarias:

1. Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para contratar.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1000874406 y 1000874407.
3. Constancia de aprobación del Comité Técnico de Contratación.
4. Términos de Referencia y sus anexos.
5. Correos electrónicos de observaciones a la invitación a cotizar.
6. Oficio de respuesta a observaciones.
7. Adenda N° 1 a los términos de referencia.
8. Oficio de designación para la evaluación de las propuestas.
9. Oficios de requerimientos realizados a los proponentes.
10. Las siete (7) propuestas revisadas y evaluadas.

11. Archivo en Excel de revisión y evaluación propuestas invitación a cotizar N°
FNSP-043-2021.

Cordialmente,




IVÁN FELIPE MUÑOZ ECHEVERRI
Jefe Encargado del Centro de Extensión
Facultad Nacional de Salud Pública
Integrante Comisión Evaluadora



VILMA SALAZAR VILLEGAS
Jefa de Servicios Generales y Administrativos
Facultad Nacional de Salud Pública
Integrante Comisión Evaluadora

Vo. Bo.



JOSÉ PABLO ESCOBAR VASCO
Decano Facultad Nacional de Salud Pública












INFORME DE REVISIÓN_N° FNSP-043-2021

Informe de auditoría final

2021-12-17

Fecha de creación:	2021-12-16
Por:	Contratación de Bienes y Servicios FNSP (contratacionserviciosfnsp@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA6kh8uJZTeFfas0cYlZrj3cvlV3S8TF-w

Historial de “INFORME DE REVISIÓN_N° FNSP-043-2021”

-  Contratación de Bienes y Servicios FNSP (contratacionserviciosfnsp@udea.edu.co) ha creado el documento.
2021-12-16 - 18:38:32 GMT- Dirección IP: 200.24.30.2.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ivan felipe muñoz echeverri (jcentrodeextensionfnsp@udea.edu.co) para su firma.
2021-12-16 - 18:40:10 GMT
-  ivan felipe muñoz echeverri (jcentrodeextensionfnsp@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-12-16 - 19:28:14 GMT- Dirección IP: 66.102.8.19.
-  ivan felipe muñoz echeverri (jcentrodeextensionfnsp@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-12-16 - 20:39:58 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.47.149.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a vilma salazar (vilma.salazar@udea.edu.co) para su firma.
2021-12-16 - 20:40:00 GMT
-  vilma salazar (vilma.salazar@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-12-16 - 21:40:07 GMT- Dirección IP: 66.102.8.26.
-  vilma salazar (vilma.salazar@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-12-16 - 21:41:47 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.118.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a José Pablo Escobar V. (decasaludpublica@udea.edu.co) para su firma.
2021-12-16 - 21:41:49 GMT
-  José Pablo Escobar V. (decasaludpublica@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-12-17 - 4:08:58 GMT- Dirección IP: 66.102.8.28.
-  José Pablo Escobar V. (decasaludpublica@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-12-17 - 4:09:13 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.250.210.25.
-  Acuerdo completado.
2021-12-17 - 4:09:13 GMT